el % que aparece en la linea novena, quedando, por tanto, de la siguiente forma: «... de P_2 O_5 (%) por 0.69.»

11. COBRE (página 33433)

11.2 Material y aparatos.

- 11.2.4 Dice: «Pitpetas graduadas...», debe decir: «Pipetas graduadas...».
- 11.5 Cálculos. Líneas primera y segunda. Dice: «Dibujar la curva patron a partir de las absorvencias obtenidas...», debe decir: «Dibujar la curva patrón a partir de las absorbancias obtenidas...».
- 11.6 Referencias bibliográficas. Dice: «6. European Brewery Convention. Analytica EBC (3.* edición), Mathopd 7.23. Schweizar...», debe decir: «European Brewery Convention. Analytica E.B.C. Method 7.23. Schweizer...».

12. CINC (página 33434)

12.6 Referencias bibliográficas. Linea tercera. Dice: «European Brewry Convention ... », debe decir: «European Brewery Con-

13. HIDRATOS DE CARBON (página 33434)

El título correcto es HIDRATOS DE CARBONO.

13.3 Observaciones. Lineas segunda y tercera. Dice: «... aplicando el factor 6,25 para su conversación en proteínas», debe decir: «... aplicando el factor 6,25 para su conversión en proteínas».

14. ÇOLOR (página 33434)

14.2.4 Linea quinta. Dice: «El aparato se debe colocar de forma que ninguna luz intensa deslumbre el observador, o penetre en la cubeta de vidrio», debe decir: «El aparato se debe colocar de forma que ninguna luz intensa deslumbre al observador o penetre en la cubeta de vidrio».

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de 1364 diciembre de 1985 por la que se aprueba la norma de calidad para tomates frescos destinados al mercado interior.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1985, páginas 39680 a 39682, se transcribe a continuación la continuación la continuación de conti continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 6.1, donde dice: «-Categoría "I"»: 10 por 100 en En el apartado o.1, donde dice: «-Categoria -1 »: 10 por 100 en número o en masa de tomates que no correspondan a las características de la categoria, pero que sean conformes con las de la categoria "II", ...», debe decir. «-Categoria "I": 10 por 100 en número o en masa de tomates que no correspondan a las características de la categoria, pero que sean conformes con las de la categoria "I", ...».

RESOLUCION de 17 de enero de 1986, de la Secreta-1365 ría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado, y se dictan normas para su confección y actualización.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de la Presidencia de 15 de enero de 1986, por la que se aprueban las mormas reguladoras de las relaciones de puestos de trabajo reservados a los funcionarios públicos, autoriza, en su disposición final segunda, a la Secretaria de Estado para la Administración Pública a dictar las normas para

el ejercicio y desarrollo de lo dispuesto en aquella Orden.

Las relaciones de puestos de trabajo, además de inventariar todos los puestos de trabajo de la Administración del Estado, y recoger para cada puesto todas las informaciones enumeradas en el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Publica, y en la citada Orden del Ministerio de la Presidencia, deben diseñarse en forma de documento-hase para la organización de un banco de datos que permita el analisis de estas informaciones de forma agregada por unidades administrativas en todos los níveles, y, de forma desagregada, por características de los puestos. con el fin de realizar los estudios precisos para su clasificación orientada a una mayor racionalización de la Administración Pública.

En su virtud, esta Secretaria de Estado ha resuelto que en la elaboración y actualización de las relaciones de puestos de trabajo se aplicarán las siguientes normas:

Primera.-En los Ministerios, Organismos autónomos, Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, y entes públicos, se considerarán Centros de destino, a efectos de la formulación de la propuesta de relación de los puestos de trabajo adscritos a los mismos, todos los que a continuación se indican, y los de naturaleza similar que el Ministerio de la Presidencia, a propuesta de los correspondientes Ministerios o Secretarias de Estado considere conveniente individualizar.

- En los servicios centrales -entendiendo como tales aquéllos cuyo ámbito de competencia coincide con todo el territorio nacional, o aquella parte del mismo correspondiente al ente a que pertenece- las siguientes:
 - Las Direcciones Generales y Centros directivos asimilados.
 Los Gabinetes de Ministros y Secretarios de Estado.
 - Las Subdirecciones Generales y cualquier otra unidad cuya jefatura o dirección tenga asignado el nível, 30 de complemento de destino, cualesquiera sea su denominación, directa-

mento de destino, cualesquiera sea su denominación, directamente dependientes de los órganos superiores de los Departamentos ministeriales a que se refiere el artículo 8.º de la Ley 10/1983, de 16 de agosto, de Organización de la Administración Central del Estado.

Unidades de apoyo a los citados órganos superiores del Departamento. En ellos se incluirán las unidades de nível inferior a Subdirección General; y puestos de trabajo individualizados, cualesquiera sea su nível, directamente dependientes de aquéllos.

Organos delegados dependientes funcionalmente de otros Ministerios, o de sus-Centros directivos. Las relaciones de puestos de trabajo pertenecientes a los mismos se elaborarán por el Ministerio en cuyo catálogo de puestos figuren inclui-

 Organos colegiados de cualquier naturaleza que dispongan de estructura interna con puestos de trabajo adscritos de forma permanente y dedicación completa.

b) En los servicios de competencia territorial de ámbito regional, provincial o local, las Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y organos dependientes funcionalmente de los Departamentos o de sus Organismos autónomos.

c) Los establecimientos funcionales caracterizados por la prestación de servicios concretos en las áreas de enseñanza, sanidad, cultura, seguridad, comunicaciones postales y telecomunicación, investigación, empleo, acción social, y aquellos otros de naturaleza análoga que así se determine.

d) Servicios de Administración Exterior, misiones diplomáticas y representaciones permanentes, y cualesquiera otra institución o servicio de la Administración del Estado en el extranjero.

Segunda.-Las propuestas de relaciones de puestos de trabajo se confeccionarán de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de la presente Resolución.

Tercera.-Al cumplimentar los distintos epigrafes del modeloindicado en la norma anterior se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Encabezamiento. Se marcará con una X el recuadro que corresponda al tipo de Administración a que pertenezca el Centro de destino, y al tipo de Centro, según la clasificación establecida para los mismos en la norma primera de la presente Resolución.

En el epígrafe número 1 se empleará la denominación completa

con que figura en la estructura administrativa. Cuando se trate de unidades de apoyo a organos superiores del Ministerio, bastará consignar «Unidad de apoyo».

Se expresará en el epígrafe número 2, la denominación completa del órgano superior inmediato del que dependa organicamente el Centro de destino.

Deberá consignarse en los epigrafes 3 y 4 la denominación de la provincia o el Estado -en el casode servicios de la Administración Exterior- y de la capital o localidad en que tenga su sede el Centro

de destino. 2.ª En En la columna número 5 se consignará el número de orden que al relacionarlos corresponda a cada puesto o grupo de puestos entre todos los pertenecientes al mismo Centro do destino

En el caso de Centros de destino, estructurados en unidades organicas recogidas en el correspondiente Catálogo de puestos de trabajo, figurarán en primer lugar los constitutivos de la Unidad de apoyo del titular del mismo, y a continuación las restantes unidades orgánicas enumerándose todos los puestos pertenecientes a cada una antes de pasar a la siguiente.